



MUNICIPIO DE RIONEGRO. ANT.

**ACUERDO No. 053**

(Enero 17 de 1994)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN PROGRAMA Y SE REESTRUCTURA UNA DIVISION.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA,** en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 11 de 1986; Decreto 1333 de 1986; Artículos 44, 45, 46 y 312 de la Constitución Nacional; Decreto 2737 de 1989, Artículos 18 al 28, Artículos 30, 203, 204, 207 y 209.

**ACUERDA.**

**ARTICULO PRIMERO:** Créase el Programa de Atención al Menor y a la Familia en dificultades socio - legales, adscrito a la Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Programa que se crea en el Artículo Primero de este Acuerdo se desarrollará mediante dos subproyectos:

1. **Libertad asistida:** Brindará atención interdisciplinaria al menor en situaciones de riesgo socio - legal y asesoría e intervención en el manejo de los conflictos familiares. Consiste en la entrega del menor a sus representantes legales, parientes o personas de quienes dependa, con la obligación de aceptar los programas, la orientación y seguimiento del juzgado o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por conducto de Funcionarios delegados para el efecto y el compromiso de presentarse periódicamente ante el juez.

2. **Centro del Menor:** Este Centro tendrá como función principal la de la prevención y resocialización del menor. Se implementará y acondicionará con talleres terapéuticos rehabilitativos, que posibiliten alternativas en lo educativo, artístico, deportivo, lúdico y de trabajo, facilitando al menor la integración y participación en su medio familiar y social.

**ARTICULO TERCERO:** Para la ejecución del Subproyecto de Libertad Asistida, se contará con la siguiente planta de personal:

- 1 Director
- 1 Sicólogo o Profesional en el área social
- 1 Trabajador Social
- 1 Pedagogo Reeducativo
- 1 Promotor Social
- 1 Recreacionista
- 1 Asesor Espiritual

**PARAGRAFO:** Para ser Director del Programa de Libertad Asistida se necesita el título de Abogado titulado, preferentemente especializado en Derecho de Familia.

*"Entre todos recuperaremos a Rionegro"*



MUNICIPIO DE RIONEGRO. ANT.

**ARTICULO CUARTO:** Para la reestructuración de la División Centro del Menor y ejecución del Subproyecto Centro Piloto de Prevención y Resocialización del Menor, se contará con la siguiente planta de personal:

- 1 Director
- 2 Personas para Servicios Varios
- 4 Preceptores

**PARÁGRAFO:** Para ser Director de este Programa se necesita ser profesional en el área social (Sicólogo o Trabajador Social).

**ARTICULO QUINTO:** Autorízase al Ejecutivo Municipal para adelantar los convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro necesarios para la ejecución del programa que se crea con este Acuerdo.

**ARTICULO SEXTO:** Para el desarrollo de los dos programas antes mencionados se tendrá la misma planta de personal.

**ARTICULO SEPTIMO:** Facúltese al Ejecutivo Municipal para realizar los traslados y adiciones presupuestales indispensables que demande este Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO:** Facúltese al Alcalde por el término de seis (6) meses para reglamentar el presente Acuerdo.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en días distintos y en el Período de Extraordinarias del mes de diciembre.

República de Colombia  
*Diego Adolfo Ospina Arbeláez*  
**DIEGO ADOLFO OSPINA ARBELÁEZ**  
Presidente del Concejo  
Rionegro  
Dept. de Antioquia

*Armando Baena Cifuentes*  
**ARMANDO BAENA CIFUENTES**  
Secretario General

República de Colombia  
Concejo Mpal.  
Rionegro  
Dept. de Antioquia

Recibido en la Alcaldía Municipal: Diciembre 27 de 1993

De conformidad con el artículo 111 y 132 numeral 5o. del Código de Régimen Municipal, el presente Acuerdo se Sancionó por el Alcalde Municipal HOY TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, Sección Jurídica para su REVISION.

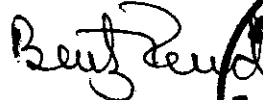
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

  
RUBEN DARIO QUINTERO VELEZ  
Alcalde Municipio de Rio Negro



CONSTANCIA SECRETARIAL: ENERO 17 DE 1994.

El día de concurso se publicó este Acuerdo.

  
BEATRIZ ELENA ROLDAN  
Secretaria

